



Ilustre Colegio Provincial de
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



PRESUPUESTOS AÑO 2018 Y MEMORIA EXPLICATIVA

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS

ÍNDICE

Memoria explicativa presupuestos 2018	página 5
Introducción	página 6
Líneas generales, principales magnitudes y objetivos	página 7
Gráficos comparativos presupuestos 2008-2018	página 9
Estructura	página 10
Notas explicativas	página 11
Ingresos	página 11
Gastos	página 25
Nota final	página 31
Presupuestos 2018 ICACOR	página 33

memoria explicativa

presupuestos 2018



INTRODUCCIÓN

La cada vez más compleja estructura de los Colegios Profesionales, los imperativos de naturaleza contable y el irrenunciable objetivo de claridad y transparencia que inspira a la Junta de Gobierno obligan, como ya se hace desde el 2014, a que el proyecto de **presupuestos/2018**, que se somete a la aprobación de la segunda Junta General Ordinaria del año, vaya acompañado por una memoria explicativa que sirva para facilitar su mejor comprensión.

En la elaboración de este presupuesto y su memoria han participado la Tesorera de la Junta de Gobierno, la secretaría técnica, el departamento de contabilidad colegial y la asesoría económica externa, todo ello bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

Como cada año, los **prepuestos/2018** tratan de cohonestar una previsión realista de los ingresos, con la mejora de las funciones y servicios prestados y ofrecidos a los colegiados.

Asentado desde los presupuestos del 2014, se diferencian los gastos básicos de los complementarios, con la imputación o asignación de los correspondientes ingresos.

Por último, se mantienen constantes los importes de las cuotas por censo y de incorporación. Las cuotas ordinarias por censo ya se congelaron durante el 2013 y 2017 y se bajaron en el 2014, 2015 y 2016.

LÍNEAS GENERALES, PRINCIPALES MAGNITUDES Y OBJETIVOS

LÍNEAS GENERALES

Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo actual y los factores que le pueden afectar. En esta ocasión, la previsible estabilidad del censo también nos permite definir unos ingresos que serán proporcionales al mismo. Todo ello sin olvidar que la necesidad de cursar el Máster de Acceso limita el número de altas, y que los colegiados no ejercientes incorporados por influjo de la Ley de Acceso pueden solicitar su baja.

Efectivamente, en el año 2008 los no ejercientes representaban el 22,09% (525) del censo, mientras que en el 2014 alcanzaron el 34,54% (1.178), en el 2015 34,97% (1.214) y en el 2016 34,34% (1.163), es decir, una diferencia respectivamente de 12,45, 12,88 y 12,25 puntos porcentuales, que se sitúan en los 11,68 (33,77%: 1.142) a diciembre del 2017.

Durante los años 2007 a 2009, el censo de no ejercientes se mantuvo estable en torno a los 500 colegiados, a partir del 2010 el aumento fue significativo, en especial en los años 2011 y 2013 por efecto de la Ley de Acceso (2010: 671, 2011: 975, 2012: 963, 2013: 1.159, 2014: 1.178, 2015: 1.214, 2016: 1.163, 1/12/2017: 1.142).

En definitiva, el censo de no ejercientes estable esperado rondaría los 740 colegiados, en torno del 22% del censo, lo que supondría un censo *volátil* de algo más de 400. Sin embargo, a diciembre del 2017 este censo parece haberse estabilizado, dado que diluyéndose ya el factor impulsor de Ley de Acceso, el censo de no ejercientes tan sólo se ha reducido en 21 colegiados, lo que, como ya se dijo y ocurrió en el anterior ejercicio, permite prever bien la estabilización del censo de no ejercientes, bien una reducción suave y progresiva, con las derivadas consecuencias favorables en la previsión de ingresos.

En cuanto a los ejercientes, a 1 de diciembre del 2017 (2.240) se aprecia un saldo positivo de 17 colegiados, gracias al aumento neto de 25 residentes.

PRINCIPALES MAGNITUDES

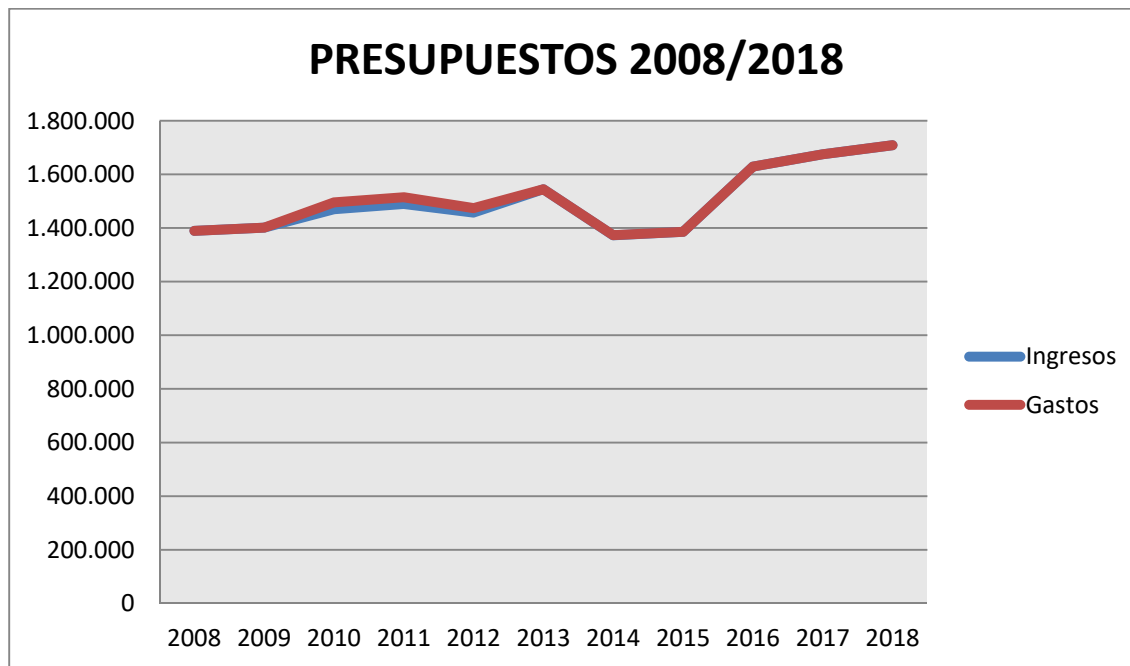
Se presupuestan unos **ingresos** de 1.708.979,66 euros e idéntico importe para los **gastos**, lo que significa, con respecto al presupuesto del 2017, un aumento en ambas partidas de 21.275,61 euros, es decir, un **+2,06%** (2017: 1.674.564,05 €).

OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS

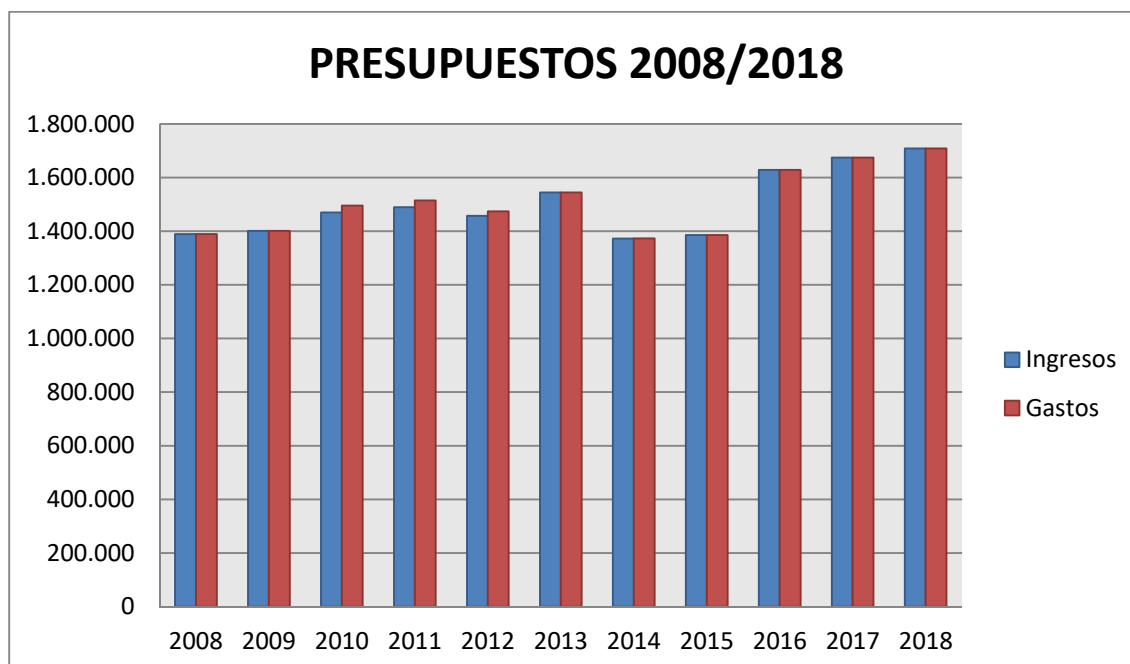
Potenciar la formación en todas sus facetas, optimizar las ayudas y el seguro de responsabilidad civil, mejorar los servicios a los colegiados, invertir en nuevas tecnologías e informatización, así como continuar prestando el servicio público de asistencia jurídica gratuita y las funciones jurídico-públicas asignadas a los Colegios de Abogados en las mejores condiciones, son las líneas maestras que, como en anteriores ejercicios, inspiran estos **presupuestos/2018**, lo que tiene su reflejo en el aumento o mantenimiento de las partidas de gastos relacionados con estos objetivos. De tal manera que los grupos de gastos que engloban ayudas, seguro de responsabilidad civil, personal, formación y E.P.J., Turno de Oficio, inversiones, gastos generales y servicio de mediación suponen un **86,69%** del gasto presupuestado.

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS 2008-2018

1.- Gráfico líneas:



2.- Gráfico columnas:



estructura

INGRESOS

- I.- Incorporaciones
- II.- Cuotas colegiales
- III.- Servicios profesionales
- IV.- Intereses bancarios
- V.- Recibos atrasados
- VI.- Infraestructura de Turno de Oficio
- VII.- Formación/Escuela de Práctica Jurídica
- VIII.- Cuotas Registro de Sociedades
- IX.- Servicio de Mediación Colegial
- X.- Fotocopiadoras
- XI.- Gráficos Resumen de Ingresos

INVERSIONES Y GASTOS

FUNCIONES Y SERVICIOS BÁSICOS GRADO I

- I.- Gastos generales del colegio
- II.- Personal
- III.- Gastos bancarios
- IV.- Provisión para devolución de recibos
- V.- Actividad colegial
- VI.- Gastos Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Inversiones

FUNCIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GRADO II

- VIII.- Formación y escuela de práctica jurídica
- IX.- Actividades culturales y sociales
- X.- Ayudas y seguro de responsabilidad civil
- XI.- Dotaciones sociales
- XII.- Gastos bancarios
- XIII.- Provisión para devolución de recibos
- XIV.- Inversiones
- XV.- Servicio de Mediación Colegial

GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

NOTAS EXPLICATIVAS

INGRESOS

INTRODUCCIÓN

Los ingresos presupuestados se imputan de la manera y en los porcentajes que luego se dirán a las funciones y servicios Grado I o a las funciones y servicios Grado II. Como se explicará con más detalle al hablar del apartado de gastos, las funciones y servicios Grado I corresponden a las funciones y servicios básicos de los Colegios Profesionales; y las funciones y servicios Grado II a los y funciones y servicios complementarios de las organizaciones colegiales.

I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Se mantiene una cuota única –para ejercientes y no ejercientes- de 150 euros, que se considera acorde con los costes asociados a la tramitación de la inscripción; conservándose, además, la exención de cuota de incorporación a los colegiados ejercientes que provengan de otro colegio de Galicia.

Tomando como referencia las incorporaciones del 2016 (17.925€) y lo que se ha ejecutado en los tres primeros trimestres del 2017 (10.800€), así como el sistema de acceso establecido por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, se estima plausible alcanzar las 70 incorporaciones en la anualidad.

Se presupuestan para esta partida unos ingresos iguales a los de 2017, que se imputan al 50% a los Gastos Grado I y Grado II (a partir de ahora GI y GII).

Aprobados estos **presupuestos/2018** y de conformidad con los artículos 3 y 45 de los Estatutos Colegiales y 4 y 53 del Estatuto General de la Abogacía Española, la Junta de Gobierno podrá suscribir convenios con empresas o entidades que eximan del pago de la cuota de incorporación a su empleados, siempre que conlleve la organización y promoción de actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

II. CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

Legislación de aplicación:

Artículos 53.f) y 63 del Real Decreto 658/2011, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, los artículos 45.1.f), 103 y 104 de los Estatutos Colegiales, el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de

septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de Junta General Ordinaria de 30 de diciembre del 2016. Mediante este último acuerdo se aprobó la congelación de las cuotas ordinarias por censo para el 2017.

regLas para su cáLculo:

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes **normas o reglas**:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales, tanto los básicos como los complementarios.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios básicos y complementarios, así como los gastos derivados.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales.

La partida fundamental de ingresos previstos, descontadas las cuotas correspondientes al Consejo General de la Abogacía Española (39,13€ por colegiado) y al Consello da Avogacía Galega¹ (17€ por colegiado) la constituye la de las cuotas ordinarias. Se presupuestan unos ingresos de 1.346.429,66 euros, es decir, el **78,73%** del total previsto de ingresos, con una disminución de 2,23 puntos con respecto a la ratio del 2017 (80,96%) y 5,83 con referencia a la del 2016 (84,56%).

Los ingresos estimados por este concepto (1.346.429,66 €) suponen un **-0,69%** respecto a los del 2017 (1.355.764,05 €).

Siguiendo la línea de contención de cuotas iniciada en el 2013 año en el que se congelaron, 2014, 2015 y 2016, en las que se bajaron, y 2017 en el que, de nuevo, se congelaron, en estos presupuestos otra vez se mantienen constantes los importes para todos los supuestos. Así, a las reducciones acumuladas del 2014 al 2016, hay que sumar las tres congelaciones de cuotas del 2013, 2017 y 2018, a lo que, por último, habría que adicionar el incremento del IPC total en dicho período (+3,50% hasta octubre con base 2011).

¹ En la fecha de elaboración de este presupuesto se desconoce la subida exacta de la cuota por censo del CAG, si bien esta se moverá en un arco de 15 a 17 euros por colegiado, lo que supone una subida 4 o 6 euros con respecto al 2017, imputándose, como opción más prudente, la cifra más elevada previsible.

De tal manera, la cuota total para ejercientes residentes se mantiene en 47€ y la de los ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad y resto de colegiados a 23,50€.

Las cuotas de los ejercientes residentes se imputan al 60% a los Gastos GI y al 40% a los GII, salvo los que no tengan un año de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

Se mantiene una cuota reducida al 50%, es decir, de 23,50€ mensuales, para aquellos ejercientes residentes que tengan una minusvalía reconocida igual o superior al 65%.

Aprobados estos **presupuestos/2018** y de conformidad con los artículos 3 y 45 de los Estatutos Colegiales y 4 y 53 del Estatuto General de la Abogacía Española, la Junta de Gobierno podrá establecer cuotas especiales que engloben actividades y servicios adicionales para los colegiados ejercientes no residentes que se vieron obligados a darse de alta en los Colegios de Abogados de Santiago y Ferrol, por tener sus despachos profesionales en los partidos judiciales que quedaron adscritos a dichos colegios².

Además, se refleja la cuota por carné ACA (carné con certificado digital) de 20€, importe equivalente al que, a su vez, cobra el CGAE al Colegio por cada certificado (19,84€) y que tiene su contrapartida en los gastos generales del Colegio, partida 13. Así pues, el Colegio se limita a intermediar el pago del certificado entre el colegiado no ejerciente y el Consejo General de la Abogacía Española, aunque a efectos contables deba figurar como ingresos (cuota por carné ACA) y su contrapartida de gastos colegiales (carnés ACA). El carné ACA sólo se facilita a los colegiados ejercientes que lo soliciten.

² Las sentencias de la Sala de lo contencioso-administrativo de TS de 5/10/2010, 9/6/2014 y 16/6/2014, determinan que los partidos de Órdenes, Padrón, Arzúa, Negreira pasan a formar parte del ámbito territorial del Colegio de Abogados de Santiago, y el de Ortigueira al Colegio de Abogados de Ferrol

CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO MENSUALES a PARTIR DEL 1/1/2018 (1)

1º.- Ejercientes residentes con más de un año de antigüedad: (2)

A) Imputable a Gastos GI:

Mensual	28,20€
Anual	338,40€
- CGAE:	39,13€
- CAG:	17,00€

B) Imputable a gastos GII:

Mensual	18,80€
Anual	225,60€

Total mensual 47,00

Total anual 564,00€

(Real anual 507,87€, sin CGAE y CAG)

2º.- Ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad o con una minusvalía igual o superior al 65% y no ejercientes residentes:

Total mensual 23,50€

Total anual 282,00€

- CGAE: 39,13€

- CAG: 17,00€

(Real Anual 225,87€, sin CGAE y CAG)

3º.- Ejercientes no residentes: (3)

Total mensual 23,50€

Total Anual 282,00€

- CGAE: 39,13€

(Real Anual 242,87€, sin CGAE)

4º.- No ejercientes (residentes y no residentes):

Total mensual 23,50€

Total Anual 282,00€

- CGAE: 39,13€

- CAG: 17,00€

(Real anual 225,87€, sin CGAE y CAG)

(1) El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo

(2) Se desglosan por funciones o servicios básicos (Grado I: 60%= 27,60€) y funciones y servicios complementarios (Grado II: 40%= 18,40€)

(3) La cuota de 39,13 euros al CGAE también se abona por los **ejercientes no residentes que no figuren como residentes en otro Colegio.**

CONTENIDO DE Las cuotas (funciones y servicios):

1º.- Ejercientes residentes:

A) Servicios y funciones básicos: (Grado I: GI)

Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita, incluida la formación obligatoria.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Firma digital.
- Página web.
- Lexnet.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios

(intermediación en materia deontológica, intermediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).

- Gastos comunes y derivados (incluidos los de comunicaciones, correo y representación, gestión y actuaciones colegiales).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.

B) Servicios y funciones colegiales complementarios: (Grado II: GII)

Contenido:

- Ayuda graciable por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Ayuda por estudios
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 50.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Página web (parte complementaria).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Biblioteca virtual a través de la página web.
- Servicio de salas para reuniones.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego, Revista Fonte Limpia, etc.).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.)
- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Programa de gestión de despachos a través de la página web.
- Servicio de videoconferencia (en proyecto).
- Atención a mutualistas.

2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año o con una minusvalía reconocida igual o superior al 65%:

Contenido:

GI y GII.

3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no residentes):

Contenido:

- Ayuda graciable por intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por defunción.
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.).
- Página web (parte complementaria).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Servicio de salas para reuniones.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa, etc.).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.
- Atención a mutualistas.

gráficos comparativos de La evolución de Las CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO 2008-2018

Gráfico cuotas ordinarias por censo y situaciones de colegiación

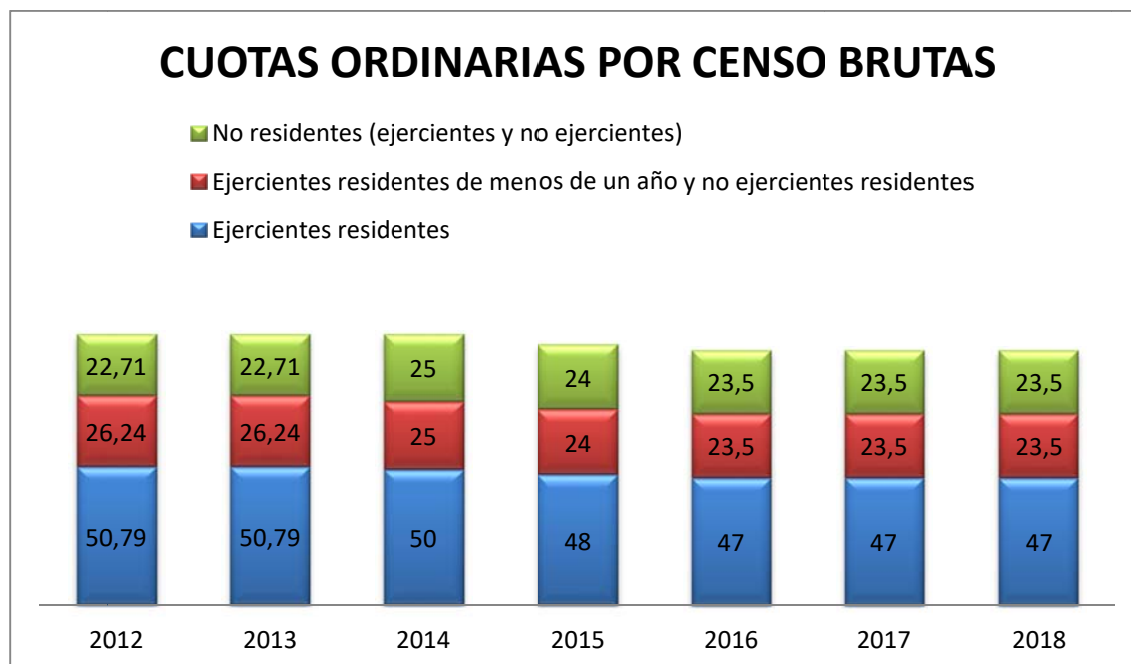


Gráfico variación porcentual cuota bruta de ejerciente residente años 2012/2018: base 2012

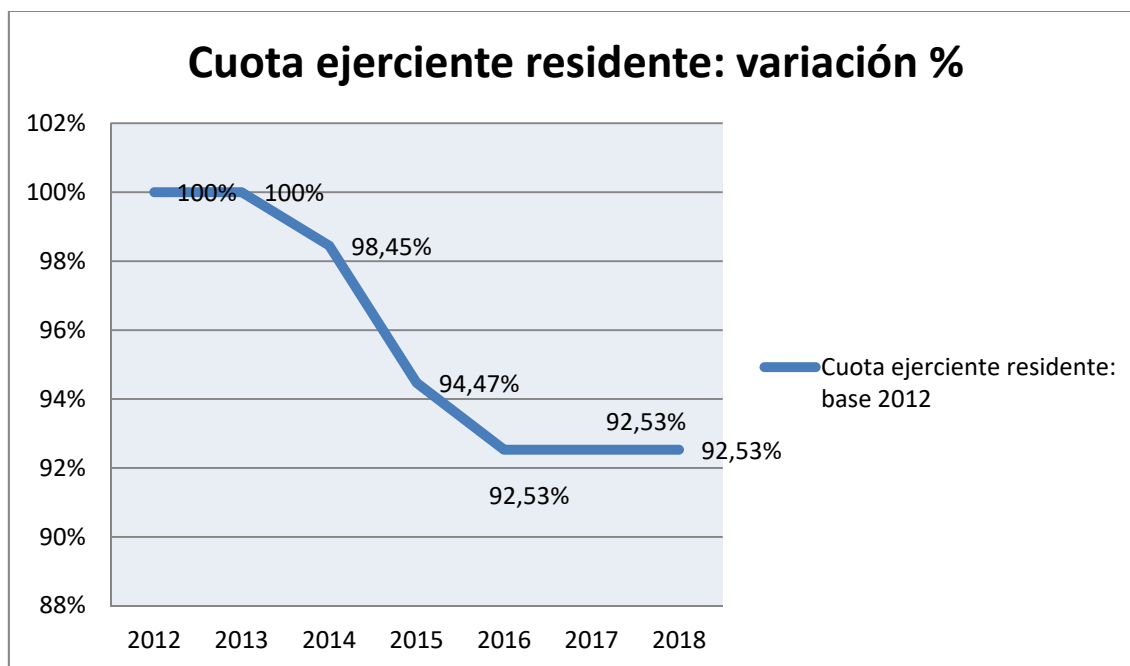


Gráfico variación porcentual cuota bruta de ejerciente residente con menos de un año de antigüedad y no ejerciente residente años 2012/2018: base 2012

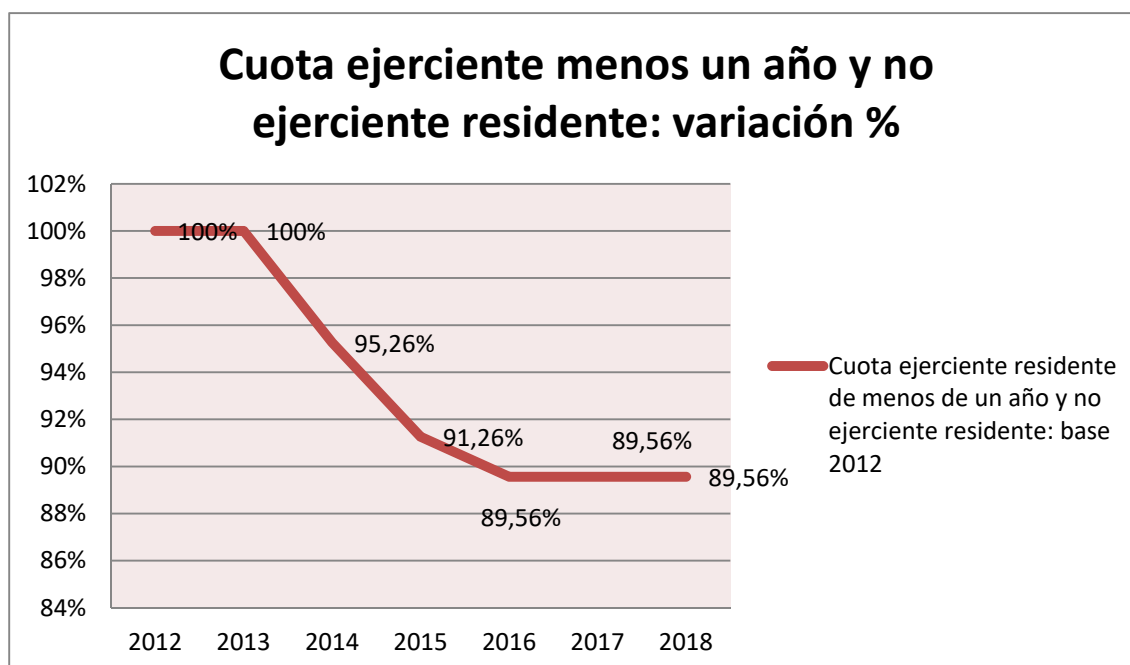


Gráfico variación porcentual cuota bruta de no residentes (ejercientes y no ejercientes) años 2012/2018: base 2012

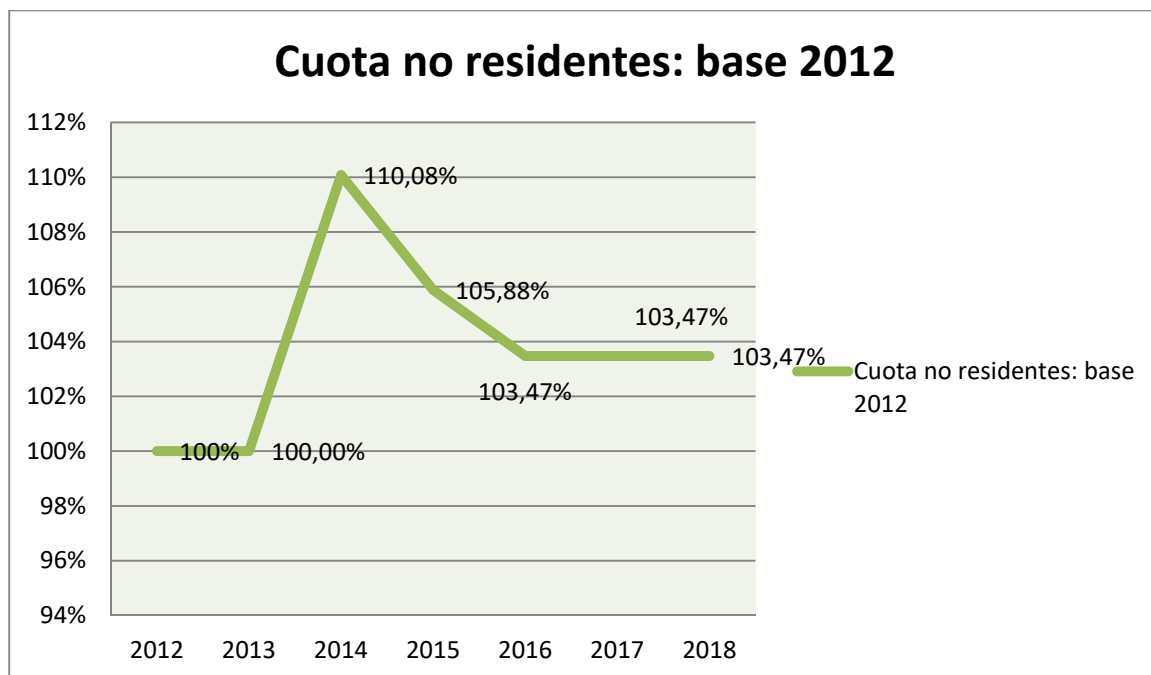


Gráfico evolución IPC desde junio 2012 a octubre del 2018: fuentes INE, base 2016

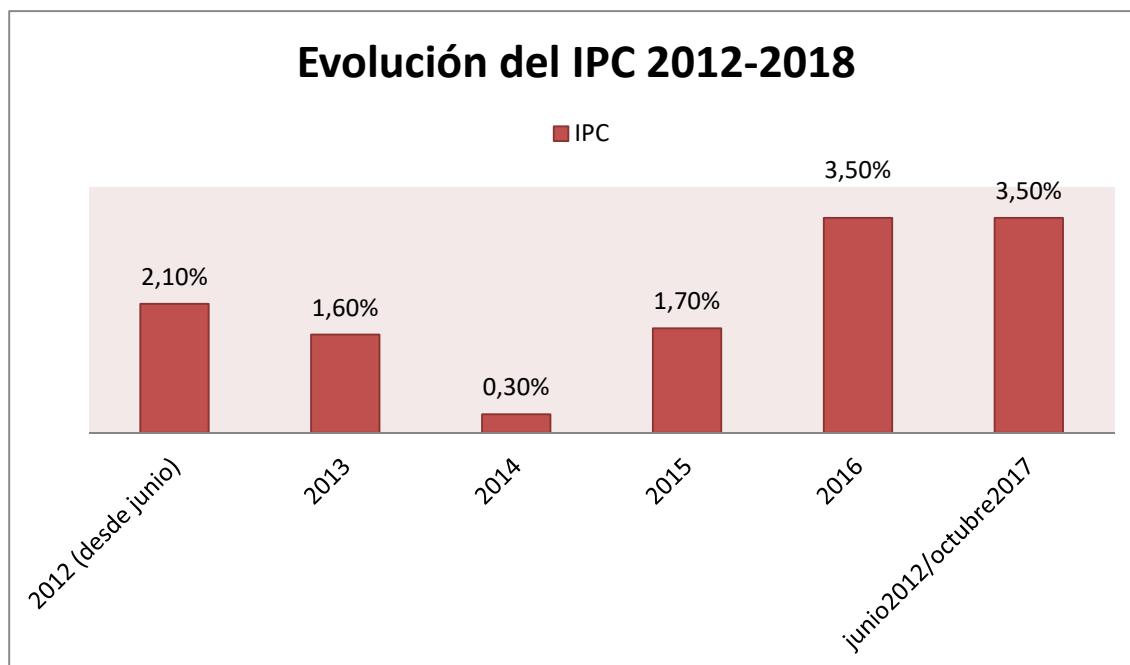


Gráfico de barras evolución cuotas brutas anuales 2012-2018

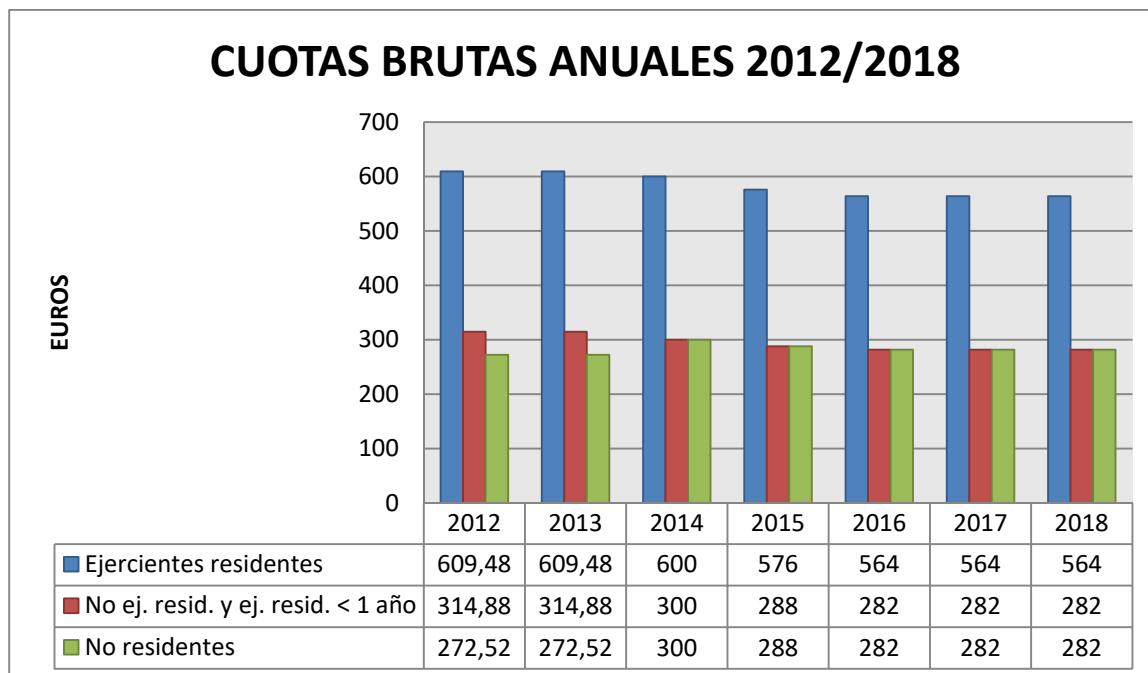
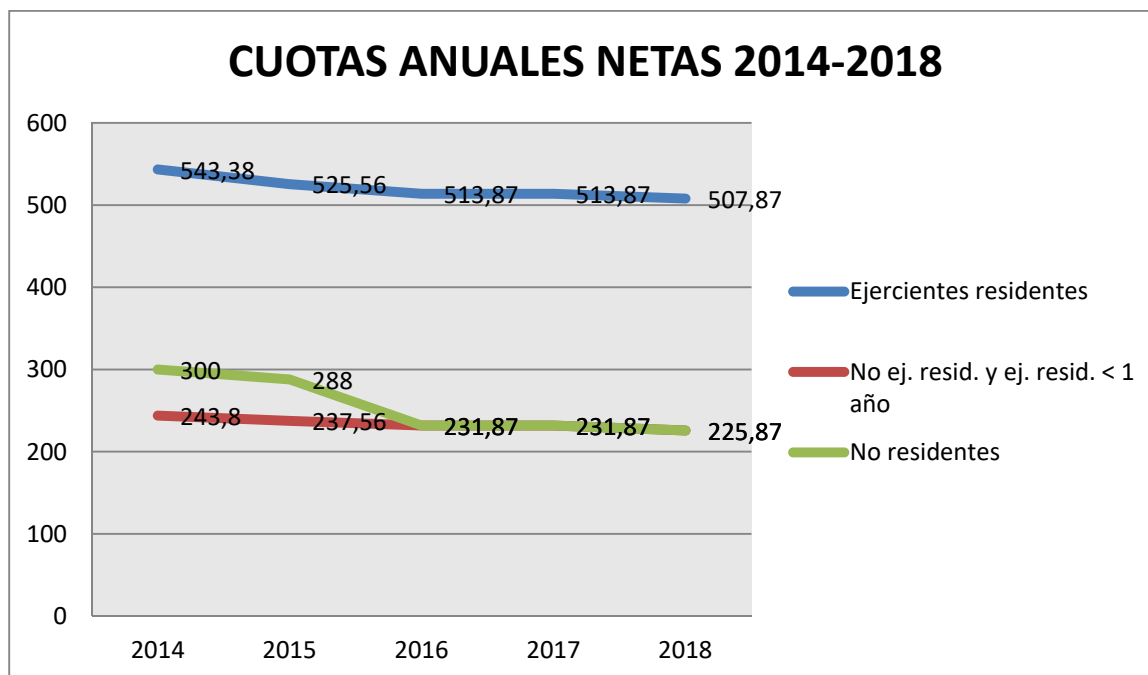


Gráfico de líneas evolución cuotas netas anuales 2014-2018



III. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Esta partida representa apenas 0,82% de los ingresos presupuestados, los cuales se imputan al 100% a los Gastos GII. Engloba, además de la aportación de la Mutualidad General de la Abogacía Española y dictámenes, los siguientes derechos cuyo importe fue establecido por Junta de Gobierno de 26/5/2009:

Certificaciones para no colegiados³: _____ 12€

Habilitaciones asuntos propios no Colegiados: _____ 150€

Habilitaciones asuntos propios Colegiados no Ejercientes: _____ 50€

IV. INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS

Aquí se incluyen los intereses bancarios devengados por la tesorería colegial, que se imputan al 50% a los GI y GII.

V. INGRESOS POR RECIBOS ATRASADOS

Se presupuesta el **100%** (35.000€) de lo previsto en el 2017 (35.000€), imputándose al 50% a los GI y GII.

VI. INFRAESTRUCTURA DEL TURNO DE OFICIO Y SOJ

La demora en el pago por parte de la administración de los gastos de infraestructura derivados de la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, hace difícil su previsión, por lo que se ha hecho una estimación prudente de los ingresos en esta partida, utilizando como parámetros la media de pagos de los últimos 11 años, imputándose al 100% a los GI.

Debido a ello, se ha presupuestado un **+19,40%** (160.000€) de lo previsto por este concepto en el anterior ejercicio (134.000€). Estos ingresos suponen la segunda partida más importante del presupuesto (9,36%).

VII. FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

La partida VII de ingresos engloba los derivados de formación y Escuela de Práctica Jurídica.

Como en ejercicios anteriores, la apuesta de la Junta de Gobierno por una potente formación inicial y continuada, necesariamente debe tener reflejo en la partida estimada de ingresos, los cuales se imputan en un 100% a los gastos GII. Representa un 5,85% de los ingresos totales presupuestados.

³ La Junta de Gobierno en sesión de 26/9/2017 adoptó el siguiente acuerdo: «suspender con efecto inmediato el cobro de derechos por la emisión de certificados a los colegiados de esta Corporación, acuerdo que se incluirá en el proyecto de presupuestos 2018, que someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria».

VIII. CUOTAS REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

A la vista de la aprobación y publicación de la Ley 2/2207, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2007, acordó constituir el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

A diciembre del 2017 figuran inscritas, en las distintas secciones, **104** sociedades profesionales.

Las **cuotas y derechos** establecidos para las sociedades profesionales son las siguientes:

- Cuota de primera inscripción: _____100€
- Cuota por inscripciones subsiguientes: _____50€
- Cuota anual de mantenimiento: _____200€
- Cuota por emisión de certificaciones: _____12€

Contenido:

- Aplicación informática específica y su mantenimiento.
- Notificación periódica a organismos (Ministerio, Xunta, CGAE, CAG)
- Ejercicio responsabilidad disciplinaria.
- Calificación jurídica de las inscripciones.
- Tramitación de altas, inscripciones, bajas, certificaciones, Notificaciones, comunicaciones, etc.
- Control anual de la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil.
- Fichero en la agencia de protección de datos: tramitación mantenimiento.
- Posible utilización de instalaciones y servicios colegiales.
- Seguro RC a las sociedades profesionales monodisciplinares y condiciones preferentes para las ampliaciones de las monodisciplinares y las pólizas de las multidisciplinarias.
- Cuenta de correo electrónico.

Los ingresos obtenidos por este concepto se imputan en un 100% a los Gastos GI.

Por último, el aumento del número de sociedades inscritas con respecto al 2017, hace que se presupuesten unos ingresos superiores en un **5,56%** respecto al presupuesto anterior. Representa un 1,11% de los ingresos totales presupuestados.

IX. SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

Impulsada por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 18 de octubre del 2012, creó el Servicio de Mediación colegial, ICACOR.MEDIA, así como el Registro de Mediadores de este Colegio, que comenzaron a funcionar el 1 de enero del 2013.

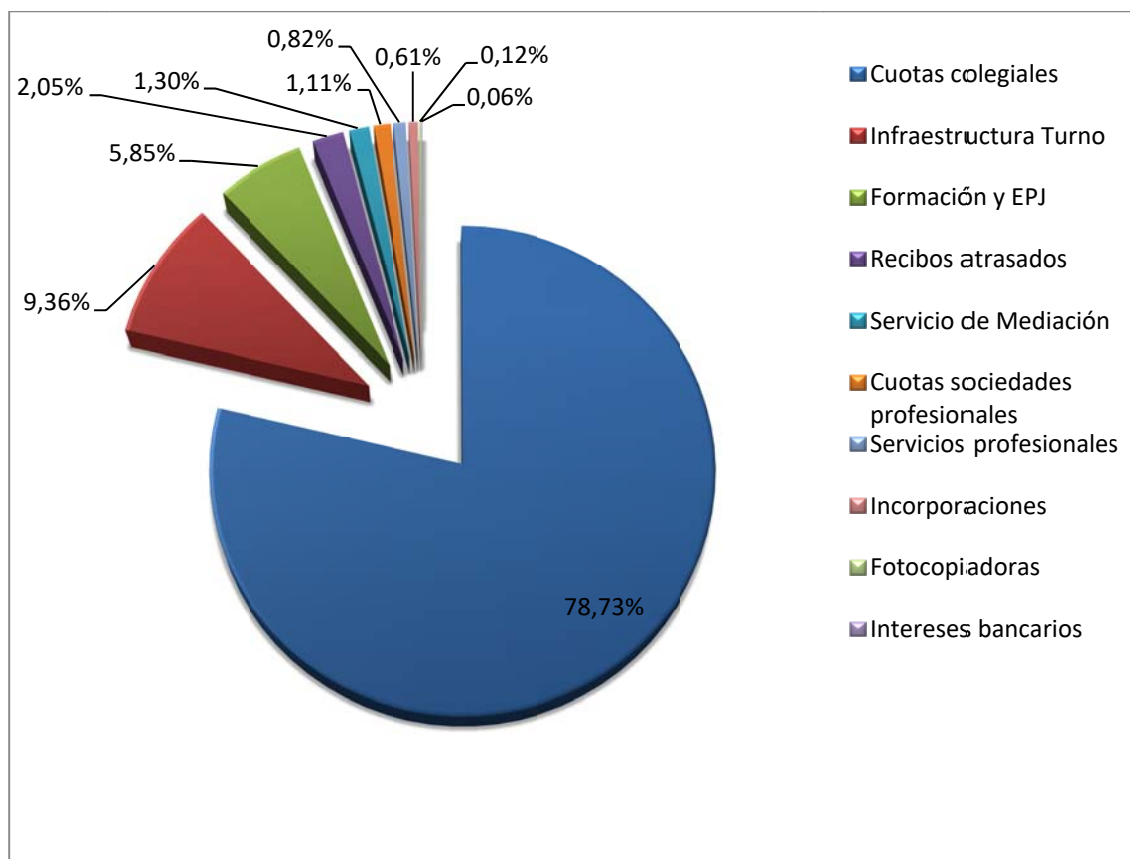
Hasta la fecha ha habido un reducido importe de ingresos por este concepto, dado que nos encontramos en una fase de formativa y de divulgación. Sin embargo, en noviembre del 2015, se firmó un convenio con el Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza, La Consellería de Política Social, el Ministerio Fiscal y el Colegio Oficial de Psicología de Galicia para la implantación de una experiencia piloto de mediación intrajudicial en procesos de familia que se renovó para el 2017 y que se prevé también para el 2018. En esta línea, se ha firmado en noviembre pasado un convenio el Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza y el Ministerio Fiscal para la implantación de una experiencia piloto de mediación en el ámbito penal, que podría tener incidencia en 2018.

Por otro lado, en sesión de Junta de Gobierno de 9/12/2015, se acordó, con efecto 1/1/2016, modificar las normas reguladores del Registro de mediadores, a fin de que se puedan inscribir los colegiados no ejercientes, estableciéndose, además, una cuota mensual de permanencia de seis euros para los colegiados ejercientes no residentes y los no ejercientes.

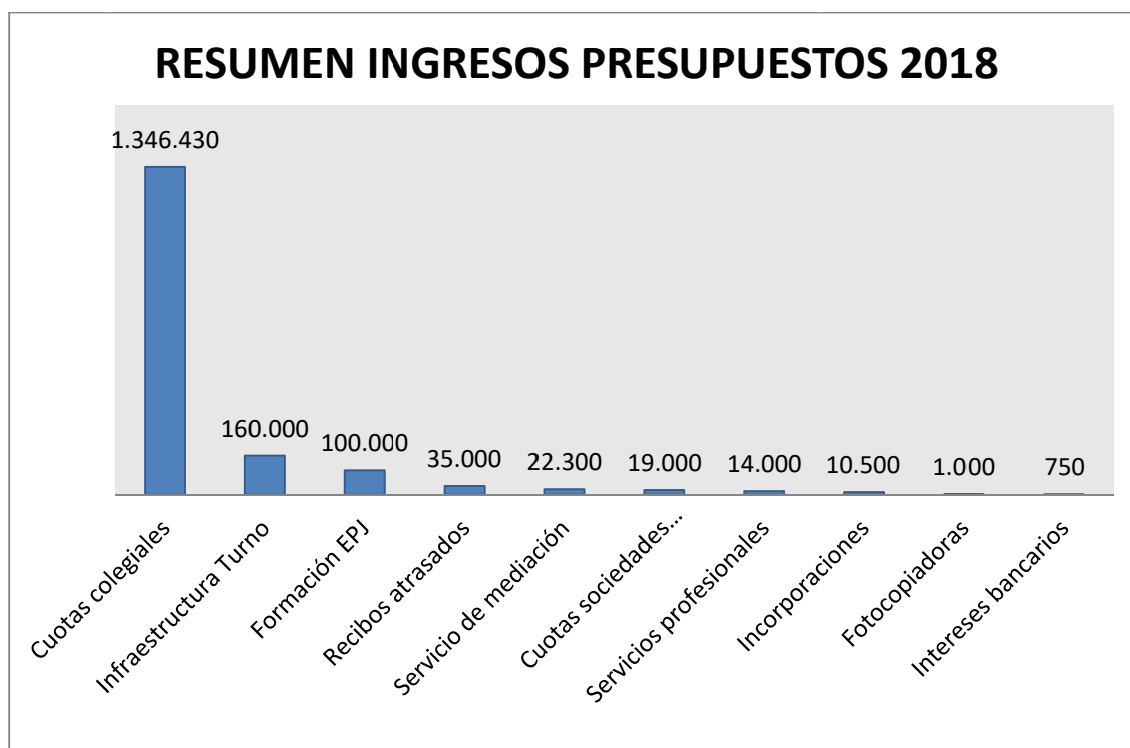
En virtud de ello, se prevén unos ingresos de 21.800€ en concepto de subvención que sumados a los derechos arrojan una cifra de 22.300€, que representa el 1,30% de los ingresos totales presupuestados.

X. GRÁFICOS RESUMEN DE INGRESOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de ingresos



2.- Gráfico de columnas por importe de ingreso en €.



INVERSIONES Y GASTOS

INTRODUCCIÓN

Al igual que los ingresos, los gastos presupuestados se dividen, por un lado, en los derivados de las funciones y servicios Grado I y, por otro, en los dimanantes de las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo más arriba, las funciones y servicios Grado I corresponden a las funciones y servicios básicos de los Colegios Profesionales; y las funciones y servicios Grado II a las y funciones y servicios complementarios de las organizaciones colegiales.

FUNCIONES Y SERVICIOS BÁSICOS (GI)

I.- GASTOS GENERALES

Esta partida que, en síntesis, engloba los gastos necesarios para el funcionamiento colegial y los derivados (alquileres, mantenimientos, material de oficina, suministros, etc.), se reduce en un **12,49%** respecto al 2017 y supone un 10,46% del gasto total.

En el apartado de servicios externos (25.000 euros), se contempla la asesoría de comunicación colegial, gestión y complemento de contabilidad.

II.- PERSONAL

Los gastos de personal ascienden a 401.500 euros, un **10%** más que en el 2017, lo que supone un 23,52% de los gastos totales (en el 2017 fue de 21,80%, en el 2016 fue un 22,16% y en el 2015 un 26,04%), con un aumento de la ratio con respecto al 2017 de **1,72%**.

La plantilla colegial actual es 11 personas, con los siguientes departamentos: secretaría técnica, contabilidad y ayudas, administración, informática, turno de oficio, biblioteca, sala de togas-archivo y limpieza.

Para el cálculo de esta apartado se ha tomado en consideración las variaciones de personal, el convenio de aplicación, las cotizaciones de seguridad social a cargo del Colegio derivados y los posibles incrementos de plantilla.

III.- GASTOS BANCARIOS

Se imputan a partes iguales a los GI y GII.

IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Se presupuesta una partida inferior en un **16,67%** (25.000€) a la del presupuesto 2017, en atención la evolución de esta partida durante el 2017 y a que el departamento de contabilidad, como en las última anualidades, incrementará el protocolo de recuperación a fin de que se reduzca al máximo.

El importe presupuestado se imputa a partes iguales a los GI y GII.

V.- ACTIVIDAD COLEGIAL

Esta partida se reduce en un **17,14%** (69.600€) respecto al presupuesto 2017, lo que supone un 2,93% de los gastos totales, disminuyendo la ratio en un **0,65%** (3,58%:2017). En este apartado se incluye las partidas de participación en actos no organizados por el Colegio (asistencia a congresos, jornadas, reuniones, etc.), cuya ratio con los gastos totales presupuestados es de 1,75%, un 0,04 inferior al 2017, y los gastos por actos corporativos y protocolo, cuya ratio con los gastos totales presupuestados es de 0,70% (0,49 menos que en el 2017).

VI.-GASTOS DE TURNO DE OFICIO Y SOJ

Se presupuestan 43.500 euros, es decir, igual importe que en el 2017. Representa un 2,55% de los gastos generales, lo que conlleva un aumento de la ratio (1,68%) del **0,87%** con respecto al 2017.

Se mantiene la partida destinada a la creación de un servicio colegial de asistencia penitenciaria (10.000€), previéndose su puesta en marcha durante el ejercicio.

En este grupo no está incluida la repercusión de gastos generales y de personal.

VII.-INVERSIONES I

Este grupo de gastos (83.000€) aumenta un **50,91%** con respecto al presupuesto 2017. Representa un 4,86% de los gastos generales, lo que conlleva un aumento de la ratio con referencia al 2017 (2,60%) del **2,26%**.

Con esta partida se podrán afrontar nuevos proyectos de mejora de funciones y servicios: informatización, expediente electrónico, digitalización, sede electrónica, nuevas tecnologías, obras de mejora en sede y oficinas de los juzgados, etc.

FUNCIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (GII)

VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Este grupo de gastos aglutina todo lo referente a formación (cursos, Máster de acceso, publicaciones de índole formativa, biblioteca, biblioteca virtual a través de la web, etc.), salvo la parte inventariable de la biblioteca que se lleva a inversiones.

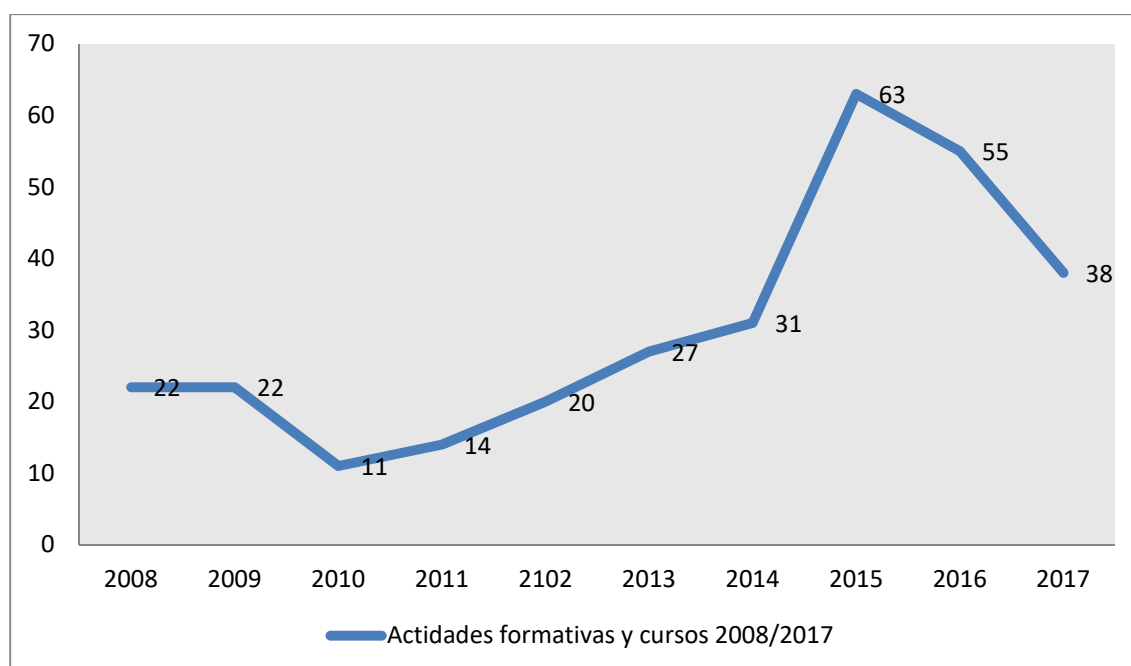
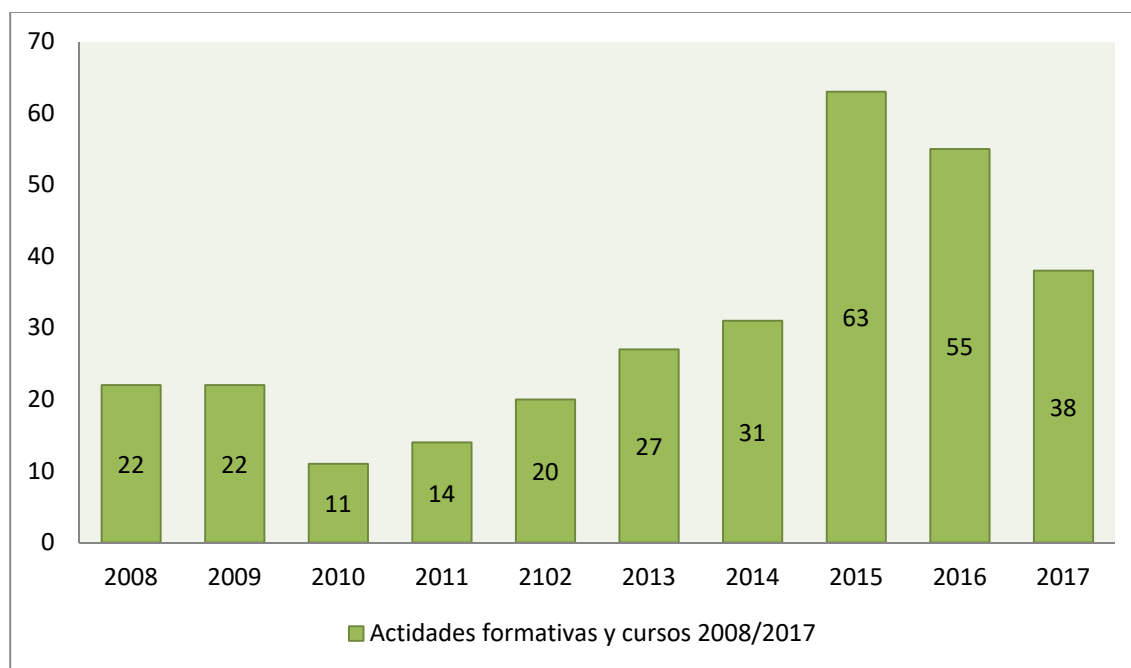
La formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho/obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las Juntas de Gobiernos. Por tal motivo, en el presente presupuesto la dotación se mantiene como una de las más importantes (198.500€), que supone un 11,51% del gasto total.

Por partidas, además de la de profesorado, tutores, seminarios y coordinadora del máster de acceso, que se adecúa a los ingresos previstos, destacar la de conferencias, seminarios y jornadas (52.000€), con el fin de seguir ofreciendo cursos y actividades formativas contra la cuota o a precios bonificados; así como

la de biblioteca (75.000€), donde se incluye el gasto correspondiente a las tres bases de datos jurídicas a la que los colegiados ejercientes residentes pueden acceder a través de la página web colegial y el de la biblioteca virtual a través de la página web que se implantó en el 2016.

En definitiva, este grupo de gastos continúa la línea marcada por la Junta de Gobierno fomentando la formación en todas sus facetas, que se ve refrendada por la gran concurrencia a la mayoría de los cursos y actividades formativas programadas.

Gráficos de actividades formativas/cursos, años 2008-2017



IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES

La dotación para este grupo de gastos (90.000€) se no varía con respecto al presupuesto 2017. Representa un 4,86% de los gastos generales, lo que conlleva una reducción de la ratio con respecto al 2017 (5,37%) del **0,51%**.

Aquí se incluyen publicaciones no formativas (Fonte Limpa), actividades deportivas (equipo de fútbol colegial, etc.), culturales (ciclo de cine, teatro, etc.) y fiesta patronal (medallas 25 y 50 años, etc.).

X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La continuidad de este grupo de gastos vendrá condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria. Comprende las ayudas graciables por intervención quirúrgica (IQ), defunción (AD), por años de ejercicio (AGAE), ayudas por estudios (AE) y el seguro de responsabilidad civil (SRC).

En este apartado de ayudas se dan las siguientes novedades:

A) Ayuda graciable por intervención quirúrgica (IQ):

Con carácter experimental, **se aumenta en un 25%** el valor del punto por intervención quirúrgica, pasando de 60 a 75 euros. Además, en sustitución de la que se concedía a través de la ayuda por incapacidad transitoria que desaparece, se establece una **ayuda por parto de 450€** para colegiadas ejercientes, que deberá ser solicitada dentro de los 25 días siguientes al alumbramiento. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a la prestación.

Para todo ello, se incrementa esta partida en un **50%** con respecto al 2017 (90.000€).

B) Seguro de responsabilidad civil:

Se incrementa en un **20%** la partida destinada al seguro de responsabilidad civil, en previsión de las variaciones que puedan surgir en la próxima negociación de la póliza colectiva.

C) Ayuda Graciable por incapacidad transitoria:

Desaparece la ayuda graciable por incapacidad transitoria. Esta ayuda tenía como objetivo mitigar los efectos que para los Abogados tenían los supuestos de incapacidad transitoria para la profesión, por razones de intervención quirúrgica, accidente o enfermedad. La ausencia de aseguramiento de esta eventualidad por parte de muchos de los profesionales, empujó a la Junta de Gobierno a establecerla en el año 1999; pero esta situación ha cambiado, pues la práctica totalidad de los Abogados tiene ya cubierta la incapacidad transitoria en el régimen general, en el de autónomos o a través de la Mutualidad de la Abogacía, donde es obligatoria para todos los Abogados mutualistas. Además, el rigor de las normas reguladoras y los límites presupuestarios del Colegio, que no puede asumir una cobertura económica equiparable a la de la seguridad social o

Mutualidad aconseja ahora su eliminación, si bien utilizando estos recursos económicos en mejorar el resto de ayudas y establecer otras nuevas.

D) Ayuda graciable por estudios:

Como novedad se establece una partida (6.000€) destinada a una ayuda graciable por estudios (AGE), para aquellos colegiados cuyos hijos cursen estudios de derecho.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado del ICACOR y no formar parte de la Junta de Gobierno ni de la plantilla colegial.
- Unidad de la ayuda: en caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.
- Acreditación de la matrícula y parentesco: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de la matrícula en el grado de derecho y la condición de hijo.
- Requisitos económicos: el colegiado deberá acreditar que su unidad familiar cumple los requisitos básicos establecidos en la Ley de asistencia jurídica gratuita.
- Duración: se deberá solicitar anualmente y podrá concederse por un máximo de cuatro cursos consecutivos o hasta la finalización del grado, siempre que se acredite aprovechamiento.
- Importe: el importe de la ayuda será de un máximo de 600 euros, si bien en caso de que los solicitantes que cumplan los requisitos superasen el número de 10, la partida establecida presupuestariamente se repartirá a prorrata entre todos ellos.

E) Ayuda graciable por años de ejercicio:

También con carácter experimental, **se incrementa el valor del punto** de antigüedad para el cómputo de la ayuda mensual a 4€, es decir, algo más de **10,80%**.

En definitiva, este grupo de gastos se incrementa en un **4,03%**, respecto al 2017, alcanzando la cifra de 516.000€, lo que confiere más estabilidad a las ayudas ofrecidas y permite seguir ofreciendo un seguro a los colegiados ejercientes residentes con cargo a los GII. Representa un 30,23% de los gastos generales, con un aumento de la ratio de 0,61% con relación al 2017 (29,62%), siendo la partida con mayor dotación del **presupuestos 2018**.

XI.- DOTACIONES SOCIALES

Ese grupo de gastos engloba colaboraciones y actuaciones sociales, se mantiene inalterado con respecto al 2017, supone un 1% de los gastos totales (17.000€), es decir, un **-0,02%** en relación a la ratio de los presupuestos del 2017 (1,02%).

XII.- GASTOS BANCARIOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIII.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIV.- INVERSIONES II

Este grupo de gastos (38.469,04€) que incluye la parte inventariable de la biblioteca, se incrementa con respecto al 2017.

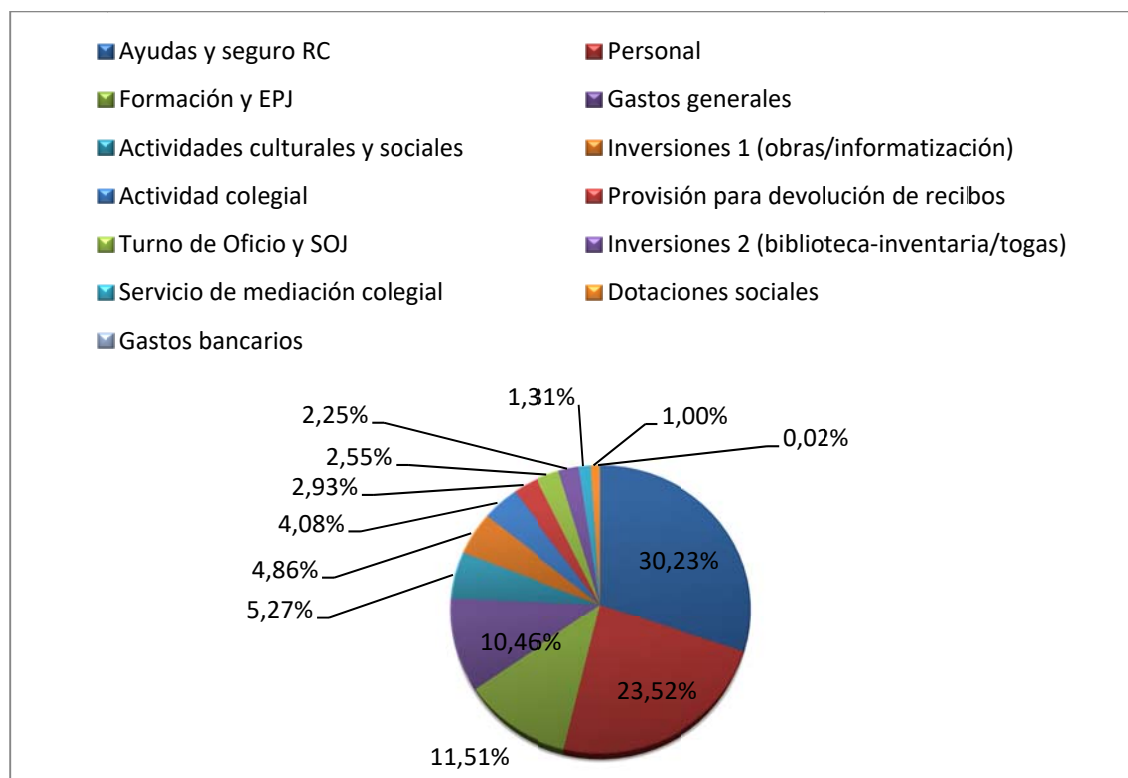
Sin olvidar la ineludible y necesaria inversión en biblioteca, se pretende profundizar en la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados. Representan un 2,25% de los gastos totales presupuestados.

XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

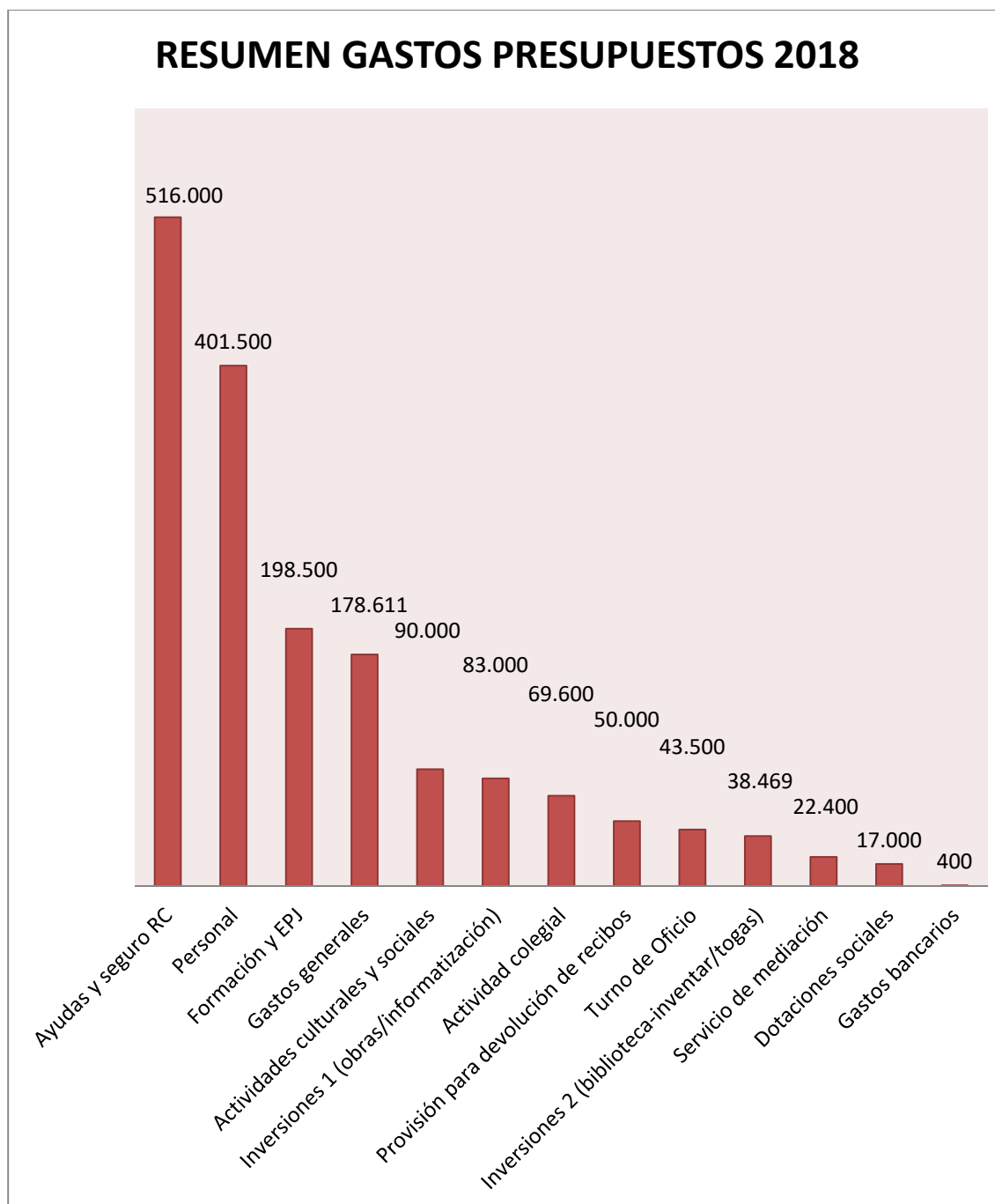
En contrapartida de la partida de ingresos derivadas de este servicio (IX), se prevén unos gastos, que se desglosan en abono de las actuaciones de los mediadores que canalicen a través de los convenios (20.400€) y gastos de gestión (2.000€). Representa un 1,31% de los gastos generales.

XVI. GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de gasto



2.- Gráfico de columnas por importe de gasto

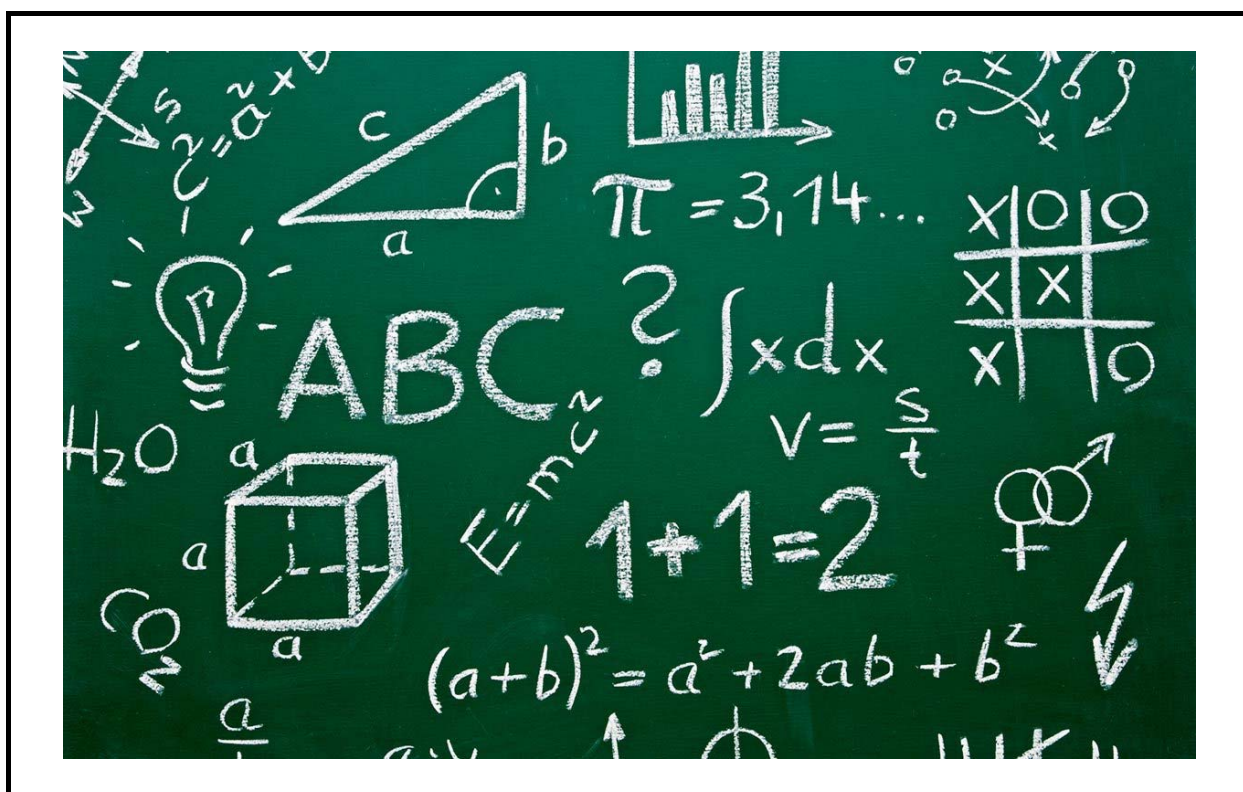


nota final

El periódico seguimiento presupuestario permitirá, si los ingresos superan los previstos y la evolución de los gastos no lo impide, que los distintos grupos de gastos se vean beneficiados por esta circunstancia; en igual medida, si los ingresos no alcanzasen los planificados, deberán reajustarse los importes asignados a los distintos grupos de gastos.

presupuestos 2018

ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA



Comparativo Presupuestos 2017-2018

(A) INGRESOS			
	PRESUPUESTO 2018		PRESUPUESTO 2017
I.- INCORPORACIONES .-	10.500,00		10.500,00
A) Funciones y Servicios Grado I	5.250,00		5.250,00
B) Funciones y Servicios Grado II	5.250,00		5.250,00
II.- CUOTAS COLEGIALES .-	1.346.429,66		1.355.764,05
Cuotas mensuales:	1.344.429,66		1.351.764,05
A) Funciones y Servicios Grado I	597.285,62		602.559,74
B) Funciones y Servicios Grado II	747.144,04		749.204,31
1º Ejercientes residentes:			
A) Funciones y Servicios Grado I	702.518,00	691.013,00	
B) Funciones y Servicios Grado II	468.346,00	460.675,00	
2º No ejercientes residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	285.948,00	292.716,00	
3º No residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	54.144,00	51.608,00	
4º Ejercientes residentes < 1 año			
A) Funciones y Servicios Grado I	14.100,00	16.920,00	
B) Funciones y Servicios Grado II			
5º Desempleados residentes			
A) Funciones y Servicios Grado I			
(*) <u>Descontar:</u>			
Consejo General de la Abogacía	125.920,34		125.802,95
Consejo Avogacía Galega	54.706,00		35.365,00
	180.626,34		161.167,95
Cuota carne ACA	2.000,00	4.000,00	
III.- SERVICIOS PROFESIONALES	14.000,00		14.000,00
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	2.000,00		2.000,00
b) Porcentaje Mutualidad	12.000,00		12.000,00
IV.- INTERESES BANCARIOS .-	750,00		1.000,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	375,00		500,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	375,00		500,00
V.- RECIBOS ATRASADOS .-	35.000,00		35.000,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	17.500,00		17.500,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	17.500,00		17.500,00
VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.	160.000,00		134.000,00
VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-	100.000,00		82.000,00
a) Actividades formativas	20.000,00		40.000,00
b) Cuotas Master Abogacía	80.000,00		42.000,00
c) Subvenciones EPJ Mutualidad	-		-
VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-	19.000,00		18.000,00
IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-	22.300,00		22.300,00
a) Derechos	500,00	-	500,00
b) Subvenciones	21.800,00	-	21.800,00
X.- FOTOCOPIADORAS.-	1.000,00		2.000,00
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	801.410,62		781.809,74
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	907.569,04		892.754,31
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.708.979,66		1.674.564,05

(B) INVERSIONES Y GASTOS		
PRESUPUESTO 2018		PRESUPUESTO 2017
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I		
I.- GASTOS GENERALES COLEGIO		178.610,62
1.- Alquileres	31.000,00	30.000,00
2.- Comunidad e I.B.I.	9.000,00	9.000,00
3.- Mantenimientos	25.000,00	28.000,00
4.- Suministros (agua y electricidad)	10.000,00	10.000,00
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	23.000,00	23.000,00
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	14.000,00	13.000,00
7.- Fotocopiadoras e impuestos	8.000,00	8.000,00
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)	25.000,00	24.109,74
9.- Defensa Jurídica	6.000,00	6.000,00
10.- Material de Oficina e Imprenta	15.000,00	18.000,00
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00	2.000,00
12.- Seguros Colegio	8.000,00	8.000,00
13.- Carné ACA	1.500,00	23.000,00
14.- Varios	1.110,62	2.000,00
II.- PERSONAL		401.500,00
Salarios y complementos	312.400,00	284.000,00
Seguridad Social	89.100,00	81.000,00
III.- GASTOS BANCARIOS		200,00
IV.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS		25.000,00
V.- ACTIVIDAD COLEGIAL.-		69.600,00
1.- Gastos de representación:		
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio	30.000,00	30.000,00
1.2.- Actos corporativos y protocolo	12.000,00	20.000,00
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	15.000,00	20.000,00
3.- Dotación a las Delegaciones	10.000,00	14.000,00
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	2.000,00	1.000,00
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	600,00	1.000,00
VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)		43.500,00
1.- Guardias Letrados S.O.J.	8.500,00	8.500,00
2.- Correspondencia y mantenimientos	10.000,00	10.000,00
3.- Teléfonos móviles y Búsquedas	5.000,00	5.000,00
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	10.000,00	10.000,00
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	10.000,00	10.000,00
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación		
VII.- INVERSIONES		83.000,00
1.- Obras y mobiliario sede	40.000,00	27.500,00
2.- Informatización	43.000,00	27.500,00
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II		
VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)		198.500,00
1.- Formación, Conferencias, Seminarios y Jornadas organizadas por el Colegio	52.000,00	90.000,00
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	48.000,00	40.000,00
3.- Gastos comunes (imprenta, fotocopias, congresos, etc.)	10.000,00	6.100,00
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
4.- Publicaciones (Foro)	8.000,00	8.000,00
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	75.000,00	65.000,00
6.- Impuestos	5.500,00	-
IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.-		90.000,00
1.- Publicaciones	38.000,00	38.000,00
2.- Actividades culturales y deportivas	15.000,00	15.000,00
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00	35.000,00
4.- Prensa	2.000,00	2.000,00
X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-		516.000,00
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	90.000,00	60.000,00
2.- Ayuda por Defunción	20.000,00	20.000,00
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	120.000,00	100.000,00
4.- Ayuda por I.T.P.	-	36.000,00
5.- Ayuda por estudios	6.000,00	-
6.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:		
1.- Ayuda mensual	220.000,00	220.000,00
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	60.000,00	60.000,00
SUMA	280.000,00	280.000,00
XI.- DOTACIONES SOCIALES		17.000,00
1.- Colaboraciones	15.000,00	15.000,00
2.- Actuaciones Sociales	2.000,00	2.000,00
XII.- GASTOS BANCARIOS		200,00
XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS		25.000,00

XIV.- INVERSIONES		38.469,04			28.054,31	
1.- Biblioteca (parte inventariable)		34.000,00			25.000,00	
2.- Togas		4.469,04			3.054,31	
XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)		22.400,00			22.400,00	
1.- Gastos de gestión		2.000,00			2.000,00	
2.- Mediadores		20.400,00			20.400,00	
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I		801.410,62			781.809,74	
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II		907.569,04			892.754,31	
RESUMEN INGRESOS-GASTOS						
	BÁSICOS	COMPLEMENTARIOS	TOTALES	BÁSICOS	COMPLEMENTARIOS	TOTALES
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	801.410,62	907.569,04	1.708.979,66	781.809,74	892.754,31	1.674.564,05
Total Inversiones y Gastos ejercicio	801.410,62	907.569,04	1.708.979,66	781.809,74	892.754,31	1.674.564,05
RESULTADO	-	-	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO		1.708.979,66		1.674.564,05		

Con la aprobación de este presupuesto, se autoriza al Decano del Colegio para que en los supuestos en que se agote la dotación presupuestaria de una determinada partida del Presupuesto, pueda efectuar un trasvase de fondos, con cargo a las partidas que presenten recursos sobrantes. Asimismo, la Junta de Gobierno queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes a consecuencia de cambios normativos.

A Coruña, 12 de diciembre de 2017.



Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano



Fdo.: María del Pilar Cortizo Mella
Tesorera

